

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR, DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), POR EL QUE A SU VEZ SE MODIFICARON LOS APARTADOS "G" DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y "H" DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL, DE FECHA 4 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), EN LA QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL EJERCICIO 2020 (DOS MIL VEINTE).-

CONSIDERANDO

- I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción II, 30, 33 fracciones XXXI y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 3 del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora. -----
- II.- Que con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla por el periodo comprendido del 29 (veintinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) al 28 (veintiocho) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).-----
- III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122 fracciones I, XIX, XXXIV, XXXVIII y XXXIX y 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 1, 4, 9 y 11 fracciones I, XXI, XXXV, LIII y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----
- IV.- Que con fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), se emitió la Convocatoria Pública Nacional en la que se establecieron las bases, términos y condiciones para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -----
- V.- Que con fecha 25 (veinticinco) de marzo de 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se modificaron los apartados "G" DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y; "H" DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), de la Convocatoria Pública Nacional, de fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la que se establecieron las bases, términos y condiciones, para dictaminar los Estados Financieros, Contables,

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Presupuestarios y Programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -----

VI.- Que de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, IV y X del artículo 55 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, es obligación de los(las) Auditores(as) Externos(as) cumplir con las bases, términos y condiciones establecidas en la Convocatoria Pública Nacional de fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la que se establecieron las bases, términos y condiciones para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -

VII.- Que ante el riesgo de propagación al interior de esta Autoridad Fiscalizadora del virus denominado COVID-19 y a fin de disminuir su impacto, con fecha (veinticuatro) y 30(treinta) de marzo de 2020 (dos mil veinte) respectivamente, primero emití el Acuerdo por el que se declararon restringidas las labores a efecto de cumplir exclusivamente con las funciones sustantivas que como Autoridad Fiscalizadora le corresponden, medida que prevalecerá a partir de la suscripción de dicho Acuerdo al día 17 (diecisiete) del mes de abril del ejercicio 2020 (dos mil veinte) o hasta la fecha en que se requiera mantenerlas, de prevalecer la contingencia sanitaria; segundo el Acuerdo que declara como días no laborables a partir del día 31(treinta y uno) de marzo hasta el 17(dieciséis) de abril del año dos mil veinte, derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del COVID-19 en las instalaciones de dicha Entidad Fiscalizadora, en los términos que se especificaron; finalmente con fecha 17(dieciséis) de abril de dos mil veinte, por el que se amplía la vigencia del periodo establecido originalmente en el acuerdo de fecha 30 (treinta) de marzo de 2020 (dos mil veinte), extendiéndose al día jueves 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), como consecuencia de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del covid-19 en las instalaciones de dicha autoridad fiscalizadora, en los términos y excepción que se especifican. -----

VIII.- Que en virtud de lo manifestado en el Considerando inmediato anterior, fue necesario ampliar el plazo de la expedición de la Constancia Anual y publicación del Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) con el objeto de dar cumplimiento al contenido de los apartados: "G" DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y "H" DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), a efecto de que fueran notificados(as) formalmente para la entrega de la Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) y para la publicación del Padrón de Auditores(as) Externos(as) conforme a lo señalado en la multicitada Convocatoria. -----

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo invocado por los artículos 113 fracciones II y X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4 fracciones III, XII y XXI, 30, 33 fracciones XXXI y XLIV, 54 fracciones I, VI, X, XI y XV, 55, 115 y 122 fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXIV, XXXVIII y XXXIX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, XI, XXI, XXXV, LIII y LVI del Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ACUERDO

PRIMERO. Como consecuencia de la modificación al contenido del apartado "G" DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), del Acuerdo citado en el Considerando V del presente, se precisa lo siguiente: -----

El(la) aspirante seleccionado(a) y formalmente notificado(a) de ello, una vez realizado el pago de los derechos que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, vigente al momento de la expedición de la "Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a)" se le requiere el comprobante de pago original, acompañado de un escrito de presentación debidamente suscrito por la persona física aspirante o en el caso de personas morales, por el(la) o los(las) Representantes Legales descritos en su acta constitutiva o, en su caso, poder notarial presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para cumplir con las disposiciones sanitarias de la "sana distancia" se les cita a las **personas físicas y personas morales**, para **LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A)**, conforme a las siguientes fechas:

Personas físicas:

Fecha	Horario	Concepto
27 (veintisiete) de abril de 2020 (dos mil veinte).	De las 9:45 a las 11:45 horas.	Nombres que empiecen de la letra "A" a la letra "H"
	De las 12:00 a las 14:00 horas.	Nombres que empiecen con la letra "J";
	De las 14:15 a las 16:45 horas.	Nombres que empiecen de la letra "L" a la letra "S"

Personas morales:

Fecha	Horario	Concepto
28 (veintiocho) de abril de 2020 (dos mil veinte).	De las 9:45 a las 11:45 horas.	Nombres que empiecen de la letra "A" a la letra "B"
	De las 12:00 a las 14:00 horas.	Nombres que empiecen de la letra "C" a la letra "F"
	De las 14:15 a las 16:45 horas.	Nombres que empiecen de la letra "G" a la letra "L"

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Personas morales:

Fecha	Horario	Concepto
29 (veintinueve) de abril de 2020 (dos mil veinte).	De las 9:45 a las 11:45 horas.	Nombres que empiecen de la letra "M" a la letra "P"
	De las 12:00 a las 14:00 horas.	Nombres que empiecen de la letra "S" a la letra "Z"

De no acudir y/o no realizar el pago, será factor para emitir la Declaratoria de No Idoneidad, en caso de no poder acudir el Titular (persona física) o el Representante Legal de la persona moral, podrá acudir personal del despacho debidamente acreditado, con el original del poder notarial, para que se le notifique el oficio correspondiente -----

SEGUNDO. Se modifica el apartado "H" DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), del Acuerdo aludido en el Considerando V, del presente, para quedar como sigue: -----

"...Los(las) Auditores(as) Externos(as) seleccionados(as) a quienes se les haya expedido la Constancia citada en el Acuerdo Primero del presente, serán registrados(as) en el Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos del ejercicio fiscal 2020 (dos mil veinte) de las Entidades Fiscalizadas precisadas en esta Convocatoria. Procediéndose a su publicación, el día **11 (once) de mayo de 2020 (dos mil veinte)**, para los efectos legales a que haya lugar, en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla: www.auditoriapuebla.gob.mx...". -----

TERCERO. Se ratifica el contenido de todas las demás disposiciones previstas en las bases, términos y condiciones, de la Convocatoria Pública Nacional de fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la que se establecieron las bases, términos y condiciones, para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y Auditores(as) Externos(as). -----

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el C.P.C. Francisco José Romero Serrano, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.----- **CÚMPLASE.** -----

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 (diecisiete) de abril de 2020 (dos mil veinte).



C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

JPAB/VMSR/BCM/EVS